

Entregado el título, papel y plano el día 10 de Octubre 1910

108-2

Catencade No. 51 del 1910

# PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

## Expediente de registro

NÚMERO 2151=

Para la mina de hierro nombrada  
= Aundiana =

Del término de Aitracun (Valle de Sartan)

Interesado

Vecindad

D. Joaquín M<sup>te</sup> Santon y Birondo

Los Arcos.

Representante

Vecindad

D. Rafael Navarcar

Pauflona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

90 pert = 90  
21 = 78  
168



solicito; y al efecto queda hecho el depósito de las cantidades reglamentarias. Por tanto.

Suplico a V. S. tenga á bien mandar que se dé al expediente la tramitación que corresponde y que sea expedido en un día a favor del que describe el título de propiedad de la indicada mina "Aundiena" de 221 pertenencias de mineral de hierro.

Como de la justificación de V. S. espero.  
Pamplona diez y siete de Agosto de mil novecientos y diez.

Joaquin M. Gastón.

Enmendado <sup>al</sup> Sud, donde dice  
de la 6<sup>a</sup> a la 7<sup>a</sup> en 1000 metros  
al sud, vale. Gastón.

Li-

Vigencia

Presentada en la Sección de fomento de este Gobierno a las diez horas y veinte minutos del día de hoy: No acompaña cada de pago ha siendo abonado el apoderado del peticionario la cantidad de cuarenta y una pesetas sesenta y cinco centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento de Minas.

Pamplona veintidos de Agosto de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección  
Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art.º 23 del vigente Reglamento de Minas tiene el honor de proponer a V.ª se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintidos de Agosto de mil novecientos diez

El Secretario.



*[Signature]*

*[Signature]*

*videncia*

Se admite esta solicitud de registro de  
doscientas veintiuna pertenencias de mineral de  
hierro sita en Antracum Valle de Bartan denomi-  
nada Aundiena (n.º 2151) salvo mejor derecho concome-  
tes provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presenta-  
ción de la correspondiente carta de pago. Anótese  
en el libro correspondiente del registro de minas.

Pamplona veintidos de Agosto de mil nove-  
cientos diez.

El Gobernador

Ruano y la Ruy



*Diligencia*

Con esta fecha presenta en la Sección de  
Fomento de este Gobierno don Adolfo Navastar vecino  
de esta Capital apoderado del peticionario la carta  
de pago de setecientas noventa y una pesetas trein-  
ta y cinco centimos fechada en el día de ayer pa-  
ra gastos de demarcación de la mina de  
hierro denominada Aundiena (n.º 2151) sita en  
Antracum Valle de Bartan de doscientas veintiuna  
pertenencias.

Pamplona veinticuatro de Agosto de mil  
novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

De

Ordo

Se da definitivamente admitido este registro de la mina de hierro de doscientas veintiuna pertenencias denominada Anudiana (nº 2151) sita en Antracim Valle de Bastan por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del termino legal el depósito correspondiente: En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde del Valle de Bastan, colóquese otro en la Tablilla de Anuncios de este folio no a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días como previene el artº 14 del vigente Reglamento Pamplona veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez. El Gobernador



Mano de la Dña

Diligencia

Con esta fecha se remite a la Imprenta Provincial para la inserción en el Boletín Oficial el edicto de la mina de hierro de doscientas veintiuna pertenencias titulada Anudiana (nº 2151) sita en Antracim Valle de Bastan y se le remite al Alcalde de expresado Valle así como se fija en la Tablilla de Anuncios de este folio los expresados edictos para la exposición al público como se ordena en el anterior decreto. Pamplona veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez. El Oficial de la Sección Enrique Méndez

Ligencia

Con esta fecha devuelve la imprenta provincial el edicto para la publicación del mismo en el Boletín Oficial insertándose aquel en ejemplar n.º 100 del día de ayer que se une con el edicto a este expediente en el día de hoy. Pamplona, veintisiete de agosto de mil novecientos diez.

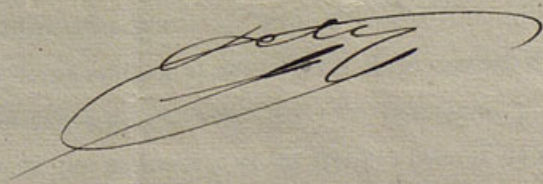
El Oficial de la Sección  
Enrique Rodríguez

A. S. Alcalde del Valle de Bortan

nº 2212 Pamplona 24 Agosto 910

Recivito a V. A. adjunto edicto  
to de la misma de hierro expresada  
al margen sita en Arizacun de  
ese termino municipal a fin de que  
lo exponga al publico por espacio  
de treinta dias, transcurridos los cuales  
me lo devolverá diligenciado al  
dorso del mismo de haberlo asi veri-  
ficado.

L. S. D.



Sumatoria (nº 2157)



D.º Antonio Jimenez y Martinier de Goni. Licenciado en Derecho Civil y Canónico; Jefe de Negociado de tercera clase de Administracion Civil y Secretario de este Gobierno de Provincia

ese  
una

Hago saber: Que por D. Joaquín M. Gaston y Elisondo vecino de Los Arros se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veintidos de Agosto de mil novecientos diez una solicitud de registro de doscientas veinte y una pertenencias de la mina nombrada Aundiena de mineral de hierro sita en un paraje llamado Amestegico - Media de Frincheraken - casena

ta, ve  
3.  
din

término jurisdiccional de Aritxacum distrito municipal de el Valle de Barta terreno perteneciente tan

la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida la borda o corral de ovejas conocida en dichos sitios como pertenencia a la casa de Yriarte del lugar de Ariz- cum colocandose en el mismo punto de partida la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 1000 mt al O.; de 2ª a la 3ª 1000 mt al N.; de la 3ª a la 4ª 700 mt al E.; de la 4ª a la 5ª 300 mt al N.; de la 5ª a la 6ª 1300 mt al E de la 6ª a la 7ª 1000 mt al S.; de la 7ª a la 8ª 600 mt al O.; de la 8ª a la 9ª 300 mt al S. y de la 9ª a la 1ª 400 mt al O. quedando en cerrado el perí- metro de las doscientas veinte y una pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro Agosto de mil novecientos diez



*[Handwritten signature]*

Nº 2151

a

Don Antonio Jmenez y Martin de Goni: Licenciado en Derecho Civil y Canónico Jefe de Negociado de tercera clase de Administracion Civil y Secretario de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. *Joaquin M<sup>a</sup> Gaston y Elizondo* vecino de *Los Arcos* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez* horas y *veinte* minutos del día *veintidós* de *Agosto* de mil *novecientos diez* una solicitud de *registro* de *doscientas veintuna* pertenencias de la mina nombrada *Aundiena* de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *Ansasteguios - caserna y Frincheraken - caserna*

término jurisdiccional de *Arizcum* distrito municipal de *Valle del Bastan* terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomara por punto de partida la borda o corral de ovejas conocida en dicho sitio como pertenencia de la casa de Yriarte del lugar de Arizcum colocandose en el mismo punto de partida la 1<sup>a</sup> estaca; de la 1<sup>a</sup> a la 2<sup>a</sup> 1000 mt al O.; de la 2<sup>a</sup> a la 3<sup>a</sup> 1000 m al N.; de la 3<sup>a</sup> a la 4<sup>a</sup> 700 mt al E.; de la 4<sup>a</sup> a la 5<sup>a</sup> 300 mt al N.; de la 5<sup>a</sup> a la 6<sup>a</sup> 1300 mt al E.; de la 6<sup>a</sup> a la 7<sup>a</sup> 1000 mt al S.; de la 7<sup>a</sup> a la 8<sup>a</sup> 600 mt al O.; de la 8<sup>a</sup> a la 9<sup>a</sup> 300 mt al S. y de la 9<sup>a</sup> a la 10<sup>a</sup> 400 mt al O. quedando así cerrado el perimetro de las doscientas veinte y una pertenencias solicitadas*

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintidós* de *Agosto* de mil *novecientos diez*



*Joaquin M<sup>a</sup> Gaston y Elizondo*

Don Pedro Gararochica Echandi,  
Alcalde Constitucional del Valle de  
Bartono

Certifico: Que el Escrito inserto al dorso ha estado expuesto al publico durante treinta dias en los sitios de costumbre

Y para que conste escrito ha presente en el punto a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos diez.



Pedro Gararochica

N.º 2151.

2

Don Antonio Jaramila y Martin de Goni: Licenciado en Derecho Civil y Canónico jefe de Negociado de tercera clase de Administracion Civil y Secretario de este Gobierno de Navarra el

Hago saber: Que por D. Joaquin M.º Gaston y Elsondo vecino de La Arca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veintidos de Agosto de mil novecientos diez una solicitud de registro de doscientas veinte y una pertenencias de la mina nombrada 'Aurdilena' de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arasteguiño - marredia y Fincherakhen - cascua

término jurisdiccional de Arizacum distrito municipal de el Valle de Bastan terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida la borda o corral de oxjas conocida en dicho sitio como pertenencia de la casa de Priarteá del lugar de Arizacum colocándose en el mismo punto de partida la 1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª 1000 mt al O. de la 2.ª á la 3.ª 1000 mt al N. de la 3.ª á la 4.ª 700 mt al E. de la 4.ª á la 5.ª 300 mt al N.; de la 5.ª á la 6.ª 1300 mt al E. de la 6.ª á la 7.ª 1000 mt al S. de la 7.ª á la 8.ª 600 mt al O. de la 8.ª á la 9.ª 300 mt al S. y de la 9.ª á la 1.ª 400 mt al O. quedando en cerrado el perímetro de las doscientas veinte y una pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidós de Agosto de mil novecientos diez



*Antonio Jaramila y Martin de Goni*

*Diez*  
7

ligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta días en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil, sin haberse presentado ninguna reclamación

Pamplona veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez

El Secretario

*[Signature]*



Decreto

Transcurrido el periodo de publicidad remitase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación

Pamplona veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez

El Gobernador

*[Signature]*



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 28 de Sept. de 1910.

El Ingeniero Jefe



*[Signature]*

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2151  
de la mina de *hierro* titulada  
*Amadriena*  
del término de *Arizum*  
acompañado del acta y dos planos  
con sus explicaciones referentes á  
la demarcación de *suventes per-*  
*tencencias* de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *13 de*  
*Diciembre de 1910*

Al mismo tiempo debo manifestar  
á V. S. que no encuentro motivo al-  
guno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando que  
el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 3 de *Marzo*  
de 1911

El Ingeniero  
*Fidel Jadrage*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de Lierro  
 titulada Aun diena cuyo expediente tiene el  
 número dos mil ciento cincuenta y uno

A trece de Diciembre de mil novecientos diez

yo el Ingeniero  
 D. José Labraque acompañado  
 del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Ausartegui mendia  
 del término municipal de Arisum con objeto de practicar la  
 demarcación de doscientos veintinueve pertenencias solicitadas  
 para la mina Aun diena número dos mil ciento cincuenta y uno

Concurrieron al acto los testigos.

D. Pedro Salaberri

D. Roque Arrotegui vecinos de Urdax

y el registrador Don Joaquín María Gastón, vecino de  
Los Arcos

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,  
 dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
 la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos de la  
solicitud

Se tomó como punto de partida el ángulo Sudeste del  
corral de ovejas perteneciente á la casa de Triantes, desde el  
qual se midieron setecientos metros al Norte verdadero  
catorce grados, cuarenta y cinco minutos Oeste (trescientos ve-  
sesenta grados) y se volvió la primera estaca en Ausartegui;  
á trescientos metros de esta en la misma dirección se  
volvió la segunda en Ciboladea; á trescientos metros de  
esta al Oeste catorce grados, cuarenta y cinco minutos Sur (dos  
cientos setenta grados), se volvió la tercera en Gorostegui; á  
trescientos metros de esta al Norte catorce grados, cuarenta  
y cinco minutos Oeste (trescientos sesenta grados, se volvió

la sexta en Lepombordaco - errea; á seis trescientos me-  
tros de esta al Este, setenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos  
Norte (noventa grados), se colocó la quinta en Durdisio  
errea - anolda; á novecientos metros de esta al Sur, setenta y  
grados, cuarenta y cinco minutos Este (ciento ochenta grados)  
se colocó la sexta; á trescientos metros de esta al Oeste, seten-  
ta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos Sur, se colocó la séptima;  
á seis metros de esta al Sur, setenta y cinco grados, cuarenta y cinco  
minutos Este (ciento ochenta grados), se colocó la octava, como  
los anteriores, en Malcorro - anolda; á trescientos metros de  
esta al Oeste, setenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos Sur  
(doscientos setenta grados), se colocó la novena; á cuatro-  
cientos metros de esta al Norte, setenta y cinco grados, cuarenta y  
cinco minutos Oeste (trescientos sesenta grados), se colocó  
la décima; y desde esta, con cuatrocientos metros al Oeste,  
setenta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos Sur (doscientos seten-  
ta grados), se llegó á la primera estaca quedando así  
demarcadas dentro de su designación noventa y siete  
manzanas en su superficie horizontal de novecientos mil  
metros cuadrados, pertenecientes á la porción designa-  
da por el registrador, de las tres en que quedó fraccio-  
nada el terreno pretendido.

Las dos restantes fueron solicitadas por el mismo,  
en el acto del reconocimiento y siendo francos y regis-  
trados aquellos terrenos en la fecha de la presen-  
tacion de este registro, deberán formarse nuevos expedien-  
tes para los nuevos censos, segun dispone el  
artículo treinta y siete del vigente Reglamento de Mi-  
nas



da esta mina por el Este en sesenta y cinco metros, con la mina  
Felipe número dos mil ciento treinta y siete y a todos los rumbos  
con terrenos francos, siendo próximas por el Oeste las minas San José nú-  
mero ochocientos veinticinco, Buenaventura número mil ochenta y  
dos y Los Angeles número mil ochenta y tres y por el Sur las ci-  
udades San José, Buenaventura y Felipe.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-  
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-  
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San  
Sebastián es de setenta grados y sesenta y cinco  
minutos al Oeste en primero del corriente mes.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-  
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como  
mina de ..... á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,  
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Fidel Jadrague

Joakin W. Gaston

Faustino Alvarez

Pedro Galaberriz Roque Aróstegui

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián de Marzo de 1901

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

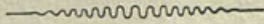


**PLANO** de demarcación de la mina

*Azundiena* ..... en término de

*Azizum* ..... provincia de

*Navarra* .....



Número de su expediente *2151* .....

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Aundiena*  
 (número *2151*) sita en el parage nombrado *Ausantegniko-mendia* término de *Aizcum*

Coordenadas con relación al N.M. y  
 al P. de San José, del P. del reg.º Aundiena

$$\begin{cases} x = +320 \\ y = -208 \end{cases}$$

Con relación al P. de Felipe

$$\begin{cases} x = +1325 \\ y = -20 \end{cases}$$



V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
*Fernando*  
 Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,  
*Fidel Zabaraque*



EXPLICACIÓN  
 P punto de partida es el ángulo SE. del  
 corral de ovejas perteneciente  
 a la casa de *Trisantea*  
 I 2..... 1.º estacas  
 I.º 2.º..... 9.º pertenencias.  
 San Sebastián 3 de *Marzo* de 1911  
 El Auxiliar Facultativo,  
*Faustino Alvarez*



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $14^\circ 45'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Diciembre de 1910.

El punto de partida es el ángulo Sudeste del corral de ovejas, perteneciente a la casa de Frisarte

Linda esta demarcación en 65 metros por el Este con la mina Felipe n.º 2127 y a todos los rumbos con terrenos francos, siendo próximas por el Oeste las minas San José n.º 825, Buena Ventura n.º 1082 y Los Angeles n.º 1083; y por el Sur las citadas San José, Buena Ventura y Felipe

Jadraque

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
◀◀  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2154 de la  
mina de hierro  
titulada San diego  
del término de Aricea  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Gidel Ladrón

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 3 de Marzo  
de 1901

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL  
DE  
**INGENIEROS DE MINAS**  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA  
(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Aundiena  
(N. 2151), cuyo interesado es D. Joaquín M.ª Garbón y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
<b>IMPORTE DEL DEPÓSITO</b>	833	00
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...	41	65
<b>Líquidas</b>	791	35

	Pesetas	Cts.
<b>DISTRIBUCIÓN</b>		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	83	30
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	458	15
Por el 30 % del Auxiliar	249	90
<b>Total Pesetas</b>	791	35

Ascende esta cuenta á las figuradas setecientas noventa y una pesetas y treinta y cinco céntimos

San Sebastián 3 de Marzo de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*Joaquín Garbón*  
*Fidel Izarra*  
Conferencia  
El Gobernador  
*R. de la Rosa*

A Don Adolfo Navarra Representante  
de D. Joaquín M<sup>o</sup> Gastón.

70.277 / 12 Marzo 1911

De conformidad con lo preve-  
nido en el art<sup>o</sup> 53 del vigente regla-  
mento de ruinas y siendo V. repre-  
sentante de D. Joaquín M<sup>o</sup> Gastón  
vecino de Los-Arcos, sirvase V.  
hacer entrega en la sección de  
Fomento de este Gobierno en el  
plazo de diez días que el papel  
correspondiente de Pagos al Estado  
la cantidad de ciento sesenta y  
cinco pesetas mas un sello uti-  
l de diez centimos en reintegro  
de las noventa pertencencias y  
<sup>titulo de propiedad</sup>  
de la ruina de hierro titulada  
"Aundicua" <sup>(70.2151)</sup> sita en término  
de Aritzacum (Vall de Bartañ)  
previniendole que de no verifi-



carbo en dicho termino queda-  
ra cancelado el expediente de  
referencia.

Dios &c.

Jesús

Al Delegado Especial de Hacienda

90° 278 / 12 Marzo 1911

Puego a U. S. se sirva ordenar lo conveniente a fin de que el Don Manuel Martinez vecino de esta capital y Habilitado de la Jefatura de minas, le sea devuelta la cantidad de setecientas noventa y una pesetas con treinta y cinco centimos a que asciende el depósito que Don Adolfo Navarroz en representación de D. Joaquín Martínez constituyó en la caja de era Tesorería en 27 de Agosto último a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada "Quindina", (90° 2151) y cuyo resguardo señalado con los números 36 de entrada y 151.

de registro es adjunto; esperando  
de V. S. averse de recibo de la presente,  
para su unión al expediente  
de su rago.

Dios p.

Gerardo

*del R. D. de 1877*



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

67



Reintegro para el expediente de la A. 172.140\*  
mina de hierro de noventa pertenencias sita en  
termino de Oritzacum (Valle de Baztan) denominada  
"Quindiena" (N.º 2151) de la propiedad de D. Joaquín  
M.º Gartzou.

Ejemplar veintifres de Marzo de mil novecientos  
once.

El Gobernador.



*Juan del Rio*

PROVINCIAS



dos pertenencias de un arado y un buey

18



4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 347,407\*



Reintegro para el expediente de  
la mina de hierro de noventa pertenencias sita en  
termino de Urtzaqui (Valle de Baztan) denominada "Uru  
dieta" (Nº 2151) de la propiedad de D. Joaquin M.º Gasto.  
Campaña minifitres de Marzo de mil novecien-  
tos once.



El Gobernador  
Francisco Larrea

PROVINCIAS



20 de



19

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegros para el expediente de A.0.466.944\*  
la mina de hierro de noveuta pertenencias sita en  
termino de Arizacum (Valle de Baztan) denominada  
"Audiencia" (Nº 2151) de la propiedad de D. Teodoro M<sup>o</sup>  
Gartou.

Camploca veintitres de Marzo de mil novecientos  
once.



El Gobernador

Guando de la Rosa

PROVINCIAS



Providencia, Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Fidel Sadraque, de la mina de Hierro de noventa pertenencias denominada "Uindiana", (93º 2151) sita en término de Oritzacun (Valle de Baztan). Notifíquese al Representante del interesado, D. Adolfo Kavaratz para que en el término de diez días, presente en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas mas un sello novil de diez centimos en reintegro de las referidas pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Cauplona trece de Marzo de mil novecientos once.

El Gobernador



Juan de la Rúa

Diligencia, Con esta fecha se le notifica al apoderado del peticionario la providencia anterior, y se desglosa y remite la carta de pago a la Delegación de Hacienda, para que le sea abonado su importe al Habilitado de la Jefatura de minas. Cauplona trece de Marzo de mil novecientos once.

El Oficial int<sup>to</sup>  
Juan J. L. Soriza

Ligencia Con esta fecha presenta el apoderado del  
peticionario en la Sección de Fomento de este Go-  
bierno y en papel de pagos al Estado la canti-  
dad de ciento sesenta y cinco pesetas mas  
un sello móvil de diez centimos para el Títu-  
lo de la mina de hierro denominada "Mundie-  
na" (N.º 2151) sita en término de Arizacum (Va-  
lle de Baztan.)

Sanploua veintitres de Marzo de mil nove-  
cientos once.

El oficial int<sup>o</sup>

Juan J. L. Soriza

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del  
vigente Reglamento para el regimen de la min-  
era se otorga la concesión de la mina de hierro  
titulada "Mundiena" (N.º 2151) sita en término de  
Arizacum (Valle de Baztan) a Don Joaquín María Gas-  
tón vecino de Los Arcos. Publíquese en el Boletín  
oficial de la provincia y transcurridos que sean  
treinta días sin apelación expídase el Título de  
propiedad dándose cuenta al Delegado Especial  
de Hacienda de esta provincia.

Sanploua tres de Abril de mil novecientos once.

El Gobernador

Ruando vela Rom





A Don Adolfo Rosas, Representante  
de Don Joaquín María Gastón

5 Abril 1911

De conformidad con lo prevenido en el artículo 55 del vigente Reglamento para el régimen de la minería se acordó otorgar con esta fecha la concesión de la mina de hierro "Alondrea, N.º 2151" y sita en término de Arizacum (Valle de Gastón) a su representado Don Joaquín María Gastón vecino de Los Arroyos debiéndosele expedir el título de propiedad una vez que pagara transcurrido treinta días sin apelación.

Lo que participo a V. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos.

Dios etc.

Gastón

Agencia Transcurrido el plazo para admitir recla-  
maciones contra este registro minero, en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del  
Vigentes Reglamentos de Minas, sin que du-  
rante ese tiempo se haya presentado nin-  
guna.

Pamplona siete de Enero de 1912

El Jefe de Fomento

Joaquín de Zubizarain

Decreto Quedase el título de propiedad de este  
registro minero por no haberse presentado  
reclamaciones si la concesión del mismo  
publicada en el Boletín Oficial de esta pro-  
vincia

Pamplona ocho de Enero de mil  
novecientos doce.

El Gobernador.



Ruano de la Rosa

D. Ricardo de la Haza, Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á Don Joaquín María Gastón y Glisardo  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada  
"Auridiens", cuyo expediente tiene el n.º 2.184 en término de Antracim  
(Valle de Bartaín) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de  
novecienta pertenencias que componen novecientos mil metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Sta-  
daraque fechado en San Sebastián á tres de Marzo  
de mil novecientos ~~ocho~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.<sup>a</sup> Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón y Glisandos la propiedad de la mina de hierro titulada "Anundierna," mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á los 4 de febrero de mil novecientos  
dccc



*Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón y Glisandos*

Don Agustin Carbonell y Lacerda, Secretario de  
este Gobierno de provincia.

Certifico: Que confecta tres de Abril de  
mil novecientos tres se decretó por este Gobierno  
la concesion de la mina de hierro titulada <sup>San</sup>  
Diego n.º (2151) sita en terminos de Arbitra en (Valle del  
Dartán) a favor de D. Joaquin M.º Garton, vecino de  
San Arco, de noventa pertenencias habiéndose publicado  
en el Boletín Oficial Correspondiente al día cinco del  
mismo mes y año y quedando firme por tanto dicho  
decreto el día cinco de Mayo siguiente habiéndose  
expedido el título de propiedad confecta ochode  
febrero de mil novecientos doce.

Iguualmente certifico que el representante del  
peticionario en esta Capital fue D. Adolfo  
Navalar vecino de la misma.

Y para que conste y en virtud de lo interesado  
por la Direccion General de Contribuciones en su oficio  
de oficio de los corrientes expido la presente  
que firmo en Pamplona a catorce de fe-  
brero de mil novecientos tres.

N.º 13.º

El Gobernador.


# Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



*Recibi título, planos y papel correspondiente*  
*Pamplona 21 Mayo 1917*

Don Agustin Carbonell y Querada, Jefe de Negociado de 3<sup>a</sup> clase de Administración civil y Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que en el expediente de registro minero numero dos mil ciento cincuenta y uno relacionado con la mina de hierro titulada "Abundiens" sita en el Valle del Baztan se dictó providencia con fecha trece de Marzo de mil novecientos once aprobando la demarcación verificada por el Ingeniero Don Fidel Jadraque, constando la diligencia de notificación al interesado en el mismo día y la de entrega por el mismo del papel de pagos al Estado correspondiente.

Igualmente certifico que por decreto de tres de Abril de mil novecientos once se otorgó la concesión de la mina de referencia publicándose en el Boletín Oficial del día cinco y expidiéndose el Título con fecha ocho de Febrero de mil novecientos doce que fué en oficio del día veintidos de Marzo siguiente remitido a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes para la estampación del oportuno sello juntamente con el de las minas "Ganzaizu" e "Isabel" numeros dos mil ciento cuarenta y nueve y dos mil ciento cincuenta y nueve a la vez que se comunicó a la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas segun oficios señalados con los numeros trescientos veinte y trescientos diez y nueve del registro de salida de Fomento de esta Gobierno civil.

Tambien certifico que examinados varios expedientes de minas se deduce que al ser enviados los Titulos para la estampación del sello debieron ir acompañados del papel de pagos al Estado por valor de setenta y cinco pesetas y timbre de diez centimos, siendo la parte superior del mismo y el del reintegro

de las pertenencias que fueran, entregado al interesado  
momento de serlo el Título y plano de la mina por él  
da una vez recibido en este Gobierno civil estampilla

Y para que así conste y a petición de la Dirección  
ral de Agricultura, Minas y Montes, remitiéndome al expediente  
expido la presente que firmo en Pamplona a diez y siete  
Abril de mil novecientos trece.



Excmo. Sr.:

Joaquín M.<sup>a</sup>. Gastón y Elizondo, vecino de Irurita, término municipal del Valle de Baztán, (Navarra,) de 56 años, casado, propietario, con cédula personal de 4.<sup>a</sup> clase, vigente y que exhibe, a V. E. atentamente expongo:

Que en 28 de Diciembre de 1914 formulé y me fué admitida la renuncia, entre otras, de la mina de hierro denominada AUNDIENA, de 90 pertenencias, sita en los montes de Aritzacun, del término municipal de Baztán; y a fin de que en cada uno de los respectivos expedientes conste dicho antecedente, se me ha notificado que debo presentar otros tantos escritos deduciendo del unico que presente para renunciar diversas minas. En su virtud,

Suplico a V. E. que se sirva ordenar que este escrito sea incorporado al expediente de la citada mina "Aundiena", de noventa pertenencias, de mineral de hierro, en el término municipal de Baztán.

Como espero de la justificación de V. E.

Pamplona, 4 de ~~enero~~ de 1915

Joaquín M.<sup>a</sup> Gastón

Procureur-Lo Maître

Excmo. Señor Gobernador civil de Navarra,

Pamplona.